

**CONSIDERANDO:** Que el Estado dominicano debe protección a los ciudadanos especialmente aquellos que han sido servidores públicos al final de su vida productiva;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Norma Altagracia García Coronado, se destacó en sus labores sociales, comunitarias y políticas, alcanzando gran notoriedad y el cargo electivo de regidora en el Ayuntamiento del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que la señora García Coronado, laboró para el Estado dominicano hasta enfermar, motivo por el cual se ve precisada a la obtención de una pensión como forma de asegurar su subsistencia y la de los suyos;

**CONSIDERANDO:** Que los méritos sociales alcanzado por la señora García Coronado le hacen merecedora de una pensión que le permita vivir con el decoro y la dignidad que sus años de esfuerzo a favor del Estado le tienen a bien merecer.

**VISTA:** La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-** Se otorga una pensión mensual del Estado a la señora Norma Altagracia García Coronado, por un monto de catorce mil pesos (RD\$14,000.00).

Proy. de ley mediante el cual se otorga una pensión del Estado a la señora Norma Altagracia García Coronado, por un monto de catorce mil pesos (RD\$14,000.00) mensuales. 2

**Art. 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

**Art. 3.-** La presente ley modifica toda ley, decreto o disposición, que le sea contraria.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco; años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración (FDOS.) ALFREDO PACHECO OSORIA, Presidente; MENENCIA DE LA CRUZ ABAD, Secretaria e ILANA NEUMANN HERNÁNDEZ, Secretaria.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,  
Presidente.

MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ,  
Secretaria.

JUAN ANT. MORALES VILORIO,  
Secretario.

Proy. de ley mediante el cual se otorga una pensión del Estado a la señora Norma Altagracia García Coronado, por un monto de catorce mil pesos (RD\$14,000.00) mensuales. 3

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,  
Presidente.

MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ,  
Secretaria.

JUAN ANT. MORALES VILORIO,  
Secretario.